

**ACTA NÚMERO 814  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.  
ADMINISTRACION 2009-2012.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; SIENDO LAS **10:23** DIEZ HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DÍA **30 TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011**, DOS MIL ONCE, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL **814** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIADO EDILICIO: -----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.**

**PRESIDENTE  
MUNICIPAL.  
SINDICO**

**L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.**

**REGIDOR**

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.**

**REGIDOR**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.**

**REGIDOR**

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.**

**REGIDOR**

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

**REGIDOR**

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**

**REGIDOR**

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

**REGIDOR**

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.**

**REGIDOR**

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**

**REGIDOR**

**LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.**

**REGIDOR**

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.**

**REGIDOR**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----  
EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DA LECTURA DE LA ORDEN DEL DIA, LA QUE RESULTA ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, COMO SIGUE: -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, **LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA** Y EL DIRECTOR DE JURIDICO MUNICIPAL **LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN: -----

A).- LA ADHESION AL ACUERDO SA3.HCT.081210/383P.DIR. PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, POR EL CUAL EL CONSEJO TECNICO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBO LINEAMIENTOS PARA CONDONACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, **CON LA FINALIDAD DE QUE DICHS RECARGOS Y MULTAS SEAN CONDONADOS AL 100%**; Y,-----

B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE TIENE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN MONTO DE **\$4,551,811.04 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.)**, GENERADOS POR LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS **EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2008**; Y FINALMENTE,-----

C).- AUTORIZAR A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE DE LA CUENTA PUBLICA REALICE EL PAGO DE **\$4,551,811.04 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.)**, GENERADO POR LAS AUDITORIAS 2005, 2006 Y 2008, AL MUNICIPIO, POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

IV.- CIERRE DE SESIÓN. -----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, **LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA Y EL DIRECTOR DE JURIDICO MUNICIPAL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA**, MANIFIESTAN QUE ACUDEN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

A).- **LA ADHESION AL ACUERDO SA3.HCT.081210/383P.DIR PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, POR EL CUAL EL CONSEJO TECNICO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBÓ LINEAMIENTOS PARA CONDONACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, **CON LA FINALIDAD DE QUE DICHS RECARGOS Y MULTAS SEAN CONDONADOS AL 100%**; -----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO EN USO DE LA VOZ EL C. **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL **ACUERDO: ACDO.SA3.HCT.081210/383.P.DIR**, DICTADO POR EL H. **CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, ACUERDO QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2011, **RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011, EN MATERIA DE CONDONACIONES CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS FISCALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.-----

DE IGUAL FORMA MENCIONA LOS REQUISITOS QUE LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS QUE DESEEN OBTENER LA CONDONACIÓN DE RECARGOS Y MULTAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, DEBERAN CUMPLIR, ENTRE ELLOS LA SOLICITUD QUE DEBERA SER PRESENTADA ANTE LA SUBDELEGACION A LA QUE CORRESPONDA EL CONTROL DEL REGISTRO PATRONAL CON EL CUAL SE GENERÓ EL ADEUDO A REGULARIZAR, PARA LA CONDONACION DE MULTAS Y RECARGOS EMITIDAS EN BASE AL ACUERDO ANTES MENCIONADO, Y QUE PARA EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO PUEDA SER ACREEDOR AL BENEFICIO DE CONDONACION DEL 100% POR CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS, TENIENDO COMO FECHA LIMITE HASTA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2011, PUES EN EL CASO DE QUE ESTOS FUESEN PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2011, EL MUNICIPIO PODRIA SER ACREEDOR AL BENEFICIO DE CONDONACION UNICAMENTE DEL 80% EN RECARGOS Y UN 90% EN MULTAS Y DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2011,

UNICAMENTE APLICARIA LA CONDONACION DE UN 50% EN RECARGOS Y UN 90% POR CONCEPTO DE MULTAS.-----

MANIFESTANDO QUE DICHO BENEFICIO SERIA APLICABLE UNICAMENTE A CREDITOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JUNIO DEL AÑO 2010 PARA ATRÁS.-----

EN USO DE LA VOZ, **LA REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ**, MANIFIESTA QUE DURANTE Y HASTA EL TERMINO DEL INTERINATO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACION SALIENTE, NO SE TENIA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO PARA EL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LAS AUDITORIAS QUE ANTECEDEN Y QUE PARA EL CASO QUE AMERITA EL PRESENTE ASUNTO, Y ANTE LA VIABILIDAD DE QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO PARA EL PAGO ANTE EL IMSS, HACE LA PROPUESTA DE QUE SE APRUEBE SU LIQUIDACION Y NO SE DEJE ESTE ANTECEDENTE Y CARGA A LAS ADMINISTRACIONES VENIDERAS, PUNTUALIZANDO QUE LOS ADEUDOS PERSISTEN DE AÑOS ANTERIORES, DEBIDO A FALTA DE RECURSO O CAUSA MAS GRAVE COMO PUDIERA SER LA FALTA DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE COMO AYUNTAMIENTO ES LA OPORTUNIDAD DE REGULARIZAR ESTA SITUACION.-----

EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE ADEMÁS DE LO EXPUESTO, EXISTIÓ LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES QUE ESTUVIERON EN LOS EJERCICIOS EN QUE SE GENERARON LOS ADEUDOS, Y QUE SE VIENE TRAYENDO AÑOS ATRÁS Y CON LA FINALIDAD DE NO CAER EN ESTE MISMO SUPUESTO, PROPONE SE APRUEBE LA ADHESION AL ACUERDO EN COMENTO, ASI COMO EL PAGO DEL ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE TIENE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE EVITAR ALGUNA SITUACION QUE SE PUDIERA GENERAR EN CONSECUENCIA Y QUE PUDIERA AFECTAR EL PRESUPUESTO DE LAS ADMINISTRACIONES VENIDERAS.-----

EN USO DE LA VOZ **EL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA**, EXPONE LA NECESIDAD Y LOS BENEFICIOS QUE SE OBTENDRIAN AL SER APROBADO POR EL PLENO, LA ADHESION AL ACUERDO EN COMENTO, PUES CON ELLO EL MUNICIPIO, SERÍA ACREEDOR AL OTORGAMIENTO DE LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS AL 100%. PUNTUALIZANDO QUE EN ESTE SUPUESTO HABRÁ QUE CONSIDERAR LAS CANTIDADES A PAGAR ACTUALIZADAS AL PLAZO EN QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE Y SE REALICE EL PAGO CONFORME LA TASA DE ACTUALIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ASIMISMO SIGUE MANIFESTANDO QUE COMO TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, Y EN COORDINACION CON LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FUERON REVISADOS Y ANALIZADOS CONCIENZUDAMENTE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DENTRO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LOS EJERCICIOS QUE ANTECEDEN, MISMAS QUE YA SE HALLABAN FIRMES Y DE LAS CUALES SE DETERMINARON DIFERENCIAS POR CUOTAS QUE EN SU OPORTUNIDAD NO FUERON PAGADAS, ASCENDIENDO EL MONTO ADEUDADO A LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE INTEGRAN TANTO CUOTAS OBRERO PATRONALES (COP), CUOTAS POR RETIRO, CENSANTÍA Y VEJEZ (RCV), ACTUALIZACIÓN, MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO Y

MULTAS POR OTROS CONCEPTO, GENERADOS DESDE EL MES DE JUNIO DE 2010 HACIA ATRÁS Y QUE ANTE ESTA SITUACIÓN DELICADA SE ESTA EN OPORTUNIDAD DE SANEAR GRAN PARTE DEL ADEUDO, AL CELEBRAR LA ADHESIÓN A DICHO ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTEMPLANDO QUE EL PLAZO LIMITE QUE SE TIENE ES HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2010, PARA GOZAR DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS AL 100% RELACIONADOS CON LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.-----

**EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, PROPONE REGULARIZAR EL ADEUDO QUE SE TIENE ANTE EL IMSS, APROVECHANDO EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN QUE SE OBTENDRÍA, ADEMÁS CUESTIONA SOBRE LOS EJERCICIOS QUE NO SE INCLUYEN, SI LOS MISMOS YA ESTÁN AUDITADOS O SE HAYAN INCLUIDOS EN DICHO BENEFICIO. AL RESPECTO **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE LOS EJERCICIOS NO INCLUIDOS DENTRO DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS POR EL IMSS, NO PRESENTAN ADEUDOS NI REQUERIMIENTOS, EN TANTO LOS MISMOS NO SEAN AUDITADOS NI EN CONSECUENCIA REQUERIDOS DE PAGO AL MUNICIPIO, PRECISANDO QUE EN BREVE SE ANALIZARÁN Y DETERMINARÁN LAS ACCIONES A SEGUIR CON EL FIN DE PREVER SIGUIENTES REVISIONES Y DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO ANTE DICHO INSTITUTO.---

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, PREGUNTA SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SE ACARREARÍAN DE NO PAGAR DICHO MONTO Y EN SU CASO LOGRAR QUE EL MISMO SE PRESCRIBA.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA**, DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL, COMENTA QUE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIFÍCILMENTE DEJA QUE UN CRÉDITO DETERMINADO SE PRESCRIBA, PUES EL MISMO LO REQUIERE EN SU PAGO REITERADAMENTE, INTERRUMPIENDO LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN, ASÍ MISMO REFIERE QUE DE NO PAGARSE DICHA CANTIDAD, SE DEJARÍA EL MISMO PRECEDENTE QUE SE VIENE ACARREANDO DE LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y LAS CANTIDADES SEGUIRÍAN INCREMENTÁNDOSE, PUES POR UN LADO SE SEGUIRÍAN ACTUALIZANDO DICHAS CANTIDADES Y LAS MULTAS Y RECARGOS SEGUIRÍAN CORRIENDO, CON LA FINAL CONSECUENCIA DE QUE EL INSTITUTO PODRÍA DETERMINAR DESINCORPORARNOS, CON LO CUAL SE ATRAERÍA UNA PROBLEMÁTICA MUCHO MAYOR, PUES TODO LO COTIZADO POR LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO PODRÍA PERDERSE. ADEMÁS PUNTUALIZÓ QUE DE HABERSE ENTABLADO EN SU OPORTUNIDAD UNA DEFENSA FISCAL, POSIBLEMENTE SE HABRÍA LOGRADO EL MISMO BENEFICIO QUE AL MOMENTO DE ADHERIRSE A DICHO ACUERDO SE OBTENDRÁ.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA LA PROBLEMÁTICA, CON RESPECTO A QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, A OTORGADO MAS FACULTADES EN BENEFICIO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA POSIBILIDAD DE QUE ESTE RECAUDE AUN MÁS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE ANTE ESTA OPORTUNIDAD QUE SE PRESENTE, HACE LA PROPUESTA DE QUE EL MUNICIPIO SE ADHIERA AL ACUERDO EN COMENTO.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBAN LA ADHESION AL ACUERDO SA3.HCT.081210/383P.DIR PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, POR EL CUAL**

**EL CONSEJO TECNICO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBO LINEAMIENTOS PARA CONDONACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHS RECARGOS Y MULTAS SEAN CONDONADOS AL 100%. -----**

**B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE TIENE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO DE \$4,551,811.04 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.), GENERADOS POR LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2008; --- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ LA LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DIO A CONOCER AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LAS DIFERENCIAS QUE POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, SE TIENEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE REGISTRO PATRONAL B54-12790-10, INDICANDO LOS MONTOS TOTALES DEL ADEUDO, ACTUALIZADOS AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME SE DESGLOSAN EN LAS CANTIDADES QUE ENSEGUIDA SE PRESENTAN Y EN DONDE SE PUEDE CLARAMENTE APRECIAR, LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDAN POR DIFERENCIAS EN CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, LOS MONTOS POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS Y LOS MONTOS POR CONCEPTO DE MULTAS GENERADAS:--**

**CUOTAS OBRERO PATRONALES C.O.P. \_\_\_\_\_**

NUMERO DE CRÉDITO	PERIODO	CONCEPTO	SUERTE PRINCIPAL	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL	FECHA DE PAGO
109257909	enero/2005	C.O.P.	\$58,396.01	\$17,291.05	\$63,289.52	\$138,976.58	
109257910	febrero/2005	C.O.P.	\$51,694.62	\$15,084.49	\$55,086.08	\$121,865.19	
109257911	marzo/2005	C.O.P.	\$59,441.60	\$17,000.29	\$62,193.12	\$138,635.01	
109257912	abril/2005	C.O.P.	\$54,373.27	\$15,306.07	\$55,903.73	\$125,583.07	
109257913	mayo/2005	C.O.P.	\$56,716.15	\$16,147.08	\$57,634.82	\$130,498.05	
109257914	junio/2005	C.O.P.	\$54,638.78	\$15,621.22	\$54,781.72	\$125,041.72	
109257915	julio/2005	C.O.P.	\$58,342.07	\$16,388.28	\$57,422.80	\$132,153.15	
109257916	agosto/2005	C.O.P.	\$57,320.87	\$16,015.45	\$55,522.92	\$128,859.24	
109257917	septiembre/2005	C.O.P.	\$54,580.43	\$14,971.41	\$51,871.76	\$121,423.60	
109257918	octubre/2005	C.O.P.	\$56,112.46	\$15,212.08	\$52,387.88	\$123,712.42	
109257919	noviembre/2005	C.O.P.	\$55,181.47	\$14,463.06	\$50,366.92	\$120,011.45	
109257920	diciembre/2005	C.O.P.	\$53,256.79	\$13,548.52	\$47,558.70	\$114,364.01	
109257921	enero/2006	C.O.P.	\$60,464.12	\$14,940.68	\$52,828.60	\$128,233.40	

109257922	febrero/2006	C.O.P.	\$55,801.40	\$13,676.92	\$47,891.40	\$117,369.72	
109257923	marzo/2006	C.O.P.	\$64,948.87	\$15,821.54	\$54,762.34	\$135,532.75	
109257924	abril/2006	C.O.P.	\$65,033.82	\$15,725.17	\$53,842.02	\$134,601.01	
109257925	mayo/2006	C.O.P.	\$65,929.01	\$16,304.24	\$53,895.67	\$136,128.92	
109257926	junio/2006	C.O.P.	\$63,387.83	\$15,606.08	\$50,879.97	\$129,873.88	
109257927	julio/2006	C.O.P.	\$68,862.03	\$16,719.70	\$54,156.11	\$139,737.84	
109257928	agosto/2006	C.O.P.	\$65,507.02	\$15,492.41	\$50,341.14	\$131,340.57	
109257929	septiembre/2006	C.O.P.	\$65,104.60	\$14,596.45	\$48,633.58	\$128,334.63	
109257930	octubre/2006	C.O.P.	\$81,068.06	\$17,737.69	\$59,174.76	\$157,980.51	
109257931	noviembre/2006	C.O.P.	\$76,806.29	\$16,321.33	\$54,721.79	\$147,849.41	
109257932	diciembre/2006	C.O.P.	\$70,694.29	\$14,527.67	\$49,113.41	\$134,335.37	
109264305	enero/2008	C.O.P.	\$194,172.01	\$30,387.91	\$96,426.03	\$320,985.95	
113007735	enero/2008	C.O.P.	\$1,560.52	\$244.22	\$774.95	\$2,579.69	
109264306	febrero/2008	C.O.P.	\$182,413.66	\$27,909.28	\$87,936.02	\$298,258.96	
113001144	febrero/2008	C.O.P.	\$1,459.84	\$223.35	\$703.74	\$2,386.93	
109264307	marzo/2008	C.O.P.	\$201,185.30	\$29,111.51	\$93,684.74	\$323,981.55	
109264308	abril/2008	C.O.P.	\$193,355.75	\$27,475.85	\$87,338.89	\$308,170.49	
113001981	abril/2008	C.O.P.	\$1,539.66	\$218.78	\$695.46	\$2,453.90	
109264309	mayo/2008	C.O.P.	\$198,038.95	\$28,398.78	\$86,997.37	\$313,435.10	
109264310	junio/2008	C.O.P.	\$193,055.27	\$26,776.76	\$81,975.36	\$301,807.39	
113002365	junio/2008	C.O.P.	\$1,539.66	\$213.55	\$653.77	\$2,406.98	
109264311	julio/2008	C.O.P.	\$200,355.61	\$26,527.08	\$82,040.78	\$308,923.47	
109264312	agosto/2008	C.O.P.	\$201,285.59	\$25,341.81	\$79,387.59	\$306,014.99	
113003874	agosto/2008	C.O.P.	\$795.50	\$100.15	\$313.74	\$1,209.39	
109264313	septiembre/2008	C.O.P.	\$195,435.28	\$23,100.45	\$74,083.61	\$292,619.34	
109264314	octubre/2008	C.O.P.	\$203,134.84	\$22,487.02	\$73,936.28	\$299,558.14	
113004224	octubre/2008	C.O.P.	\$795.50	\$88.06	\$289.54	\$1,173.10	

109264315	noviembre/2008	C.O.P.	\$196,459.24	\$19,292.29	\$68,263.78	\$284,015.31	
109264316	diciembre/2008	C.O.P.	\$248,960.07	\$22,555.78	\$82,839.48	\$354,355.33	
113003824	diciembre/2008	C.O.P.	\$795.50	\$72.07	\$264.69	\$1,132.26	
<b>TOTALES</b>			<b>\$3,889,999.61</b>	<b>\$685,043.58</b>	<b>\$2,292,866.58</b>	<b>\$6,867,909.77</b>	

## MULTAS C.O.P.

NUMERO DE CRÉDITO	PERIODO	IMPORTE	FECHA DE NOTIFICACION
109257933	enero/2005	\$23,358.40	
109257934	febrero/2005	\$20,677.85	
109257935	marzo/2005	\$23,776.64	
109257936	abril/2005	\$21,749.31	
109257937	mayo/2005	\$22,686.46	
109257938	junio/2005	\$21,855.51	
109257939	julio/2005	\$23,336.83	
109257940	agosto/2005	\$22,928.35	
109257941	septiembre/2005	\$21,832.17	
109257942	octubre/2005	\$22,444.98	
109257943	noviembre/2005	\$22,072.59	
109257944	diciembre/2005	\$21,302.72	
109257945	enero/2006	\$24,185.65	
109257946	febrero/2006	\$22,320.56	
109257948	marzo/2006	\$25,979.55	
109257949	abril/2006	\$26,013.53	
109257950	mayo/2006	\$26,371.60	
109257951	junio/2006	\$25,355.13	
109257952	julio/2006	\$27,544.81	
109257953	agosto/2006	\$26,202.81	
109257954	septiembre/2006	\$26,041.84	
109257955	octubre/2006	\$32,427.22	
109257956	noviembre/2006	\$30,722.52	
109257957	diciembre/2006	\$28,277.71	

109264317	enero/2008	\$77,668.80	
118007735	enero/2008	\$624.20	
109264318	febrero/2008	\$72,965.46	
118001144	febrero/2008	\$583.93	
109264319	marzo/2008	\$80,474.12	
109264320	abril/2008	\$77,342.30	
118001981	abril/2008	\$615.86	
109264321	mayo/2008	\$79,215.58	
109264322	junio/2008	\$77,222.11	
118002365	junio/2008	\$615.86	
109264323	julio/2008	\$80,142.24	
109264324	agosto/2008	\$80,514.24	
118003874	agosto/2008	\$318.20	
109264325	septiembre/2008	\$78,174.11	
109264326	octubre/2008	\$81,253.00	
118004224	octubre/2008	\$318.20	
109264327	noviembre/2008	\$78,583.70	
109264328	diciembre/2008	\$99,584.03	
118003824	diciembre/2008	\$318.20	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,555,998.88</b>	

DE DONDE SE DESPRENDE QUE AL PRESENTE MES DE MARZO DE 2011 SE ADEUDAN POR CONCEPTO DE DIFERENCIAS POR CUOTAS OBRERO PATRONALES, RECARGOS Y MULTAS, POR LOS AÑOS Y MESES PRECITADOS, LA CANTIDAD TOTAL DE \$8,423,908.65 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.), CORRESPONDIENDO LA CANTIDAD DE \$4,575,043.19 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL ACTUALIZADA, LA CANTIDAD DE \$2,292,866.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE RECARGOS Y LA CANTIDAD DE \$1,555,998.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MULTAS, DE DONDE ESTAS DOS ÚLTIMAS (MULTAS Y RECARGOS), DE ADHERIRNOS AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTES DEL 31 DE MARZO DE ESTE AÑO, SERÁN CONDONADAS EN UN 100%, ES DECIR, LA DIFERENCIA QUE CORRESPONDE A LA SUERTE PRINCIPAL ACTUALIZADA POR UN MONTO DE 4,575,043.19 (CUATRO MILLONES



QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), ES LA CANTIDAD QUE DEBERÁ LIQUIDARSE PARA ALCANZAR EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN AL 100% DE MULTAS Y RECARGOS RELACIONADOS CON LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.-----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE SE ESTUVIERON ANALIZANDO DIVERSAS ESTRATEGIAS, ASI COMO LA POSIBLE ASISTENCIA DE ALGUNOS DESPACHOS EXTERNOS QUE PUDIESEN PRESENTAR ALTERNATIVAS VIABLES PARA SOLVENTAR EL ADEUDO QUE SE TENIA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS GARANTIZARÁ ALGÚN ÉXITO, A SU VEZ SIGUIÓ MANIFESTANDO QUE LA PRIMORDIAL INTENCIÓN, ES QUE EL MUNICIPIO LIQUIDE EL ADEUDO EN COMENTO Y QUEDE AL CORRIENTE DEL ADEUDO GENERADO POR LAS AUDITORÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CON EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE NO DEJAR ADEUDOS PENDIENTES QUE TENGAN QUE SER SOLVENTADOS POR SUBSECUENTES ADMINISTRACIONES QUE PUDIERAN AFECTAR SU PRESUPUESTO.- CONSIDERANDO ADEMAS ALCANZAR EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA CONDONACION DEL 100% DE RECARGOS MORATORIOS Y MULTAS EN BASE AL ACUERDO DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. **REGIDOR LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA QUE EL MONTO PROPUESTO PARA LA LIQUIDACION DE LAS DEUDAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMMS, NO SE TENIA CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2011, POR LO QUE EXTERNA SU PREOCUPACION PARA EL CASO DE QUE ESTE FUERA APROBADO POR EL PLENO, PUDIERA REPERCUTIR EN ALCANCE DE METAS Y LA FALTA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO PREVIAMENTE PROGRAMADOS. -----  
ASI TAMBIEN EXPRESA SU CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO A QUE CANTIDAD SE TRIBUTA POR CUOTAS OBRERO PATRONALES. POR LO QUE EN USO DE LA VOZ LA LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, MANIFIESTA QUE UN APROXIMADO ANUAL DE \$6,000,000.00.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. **REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, CUESTIONA LA RAZON POR LA CUAL DERIVADO DEL DICTAMEN DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2008; NO SE CONTEMPO EL AÑO 2007, NI TAMPOCO SE HA AUDITADO AUN EL AÑO 2009. AL RESPECTO LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, MANIFIESTA IGNORAR EL MOTIVO DE OMISION O FALTA DE REVISION Y AUDITORIA A ESE EJERCICIO. -----

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE TIENE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO ACTUALIZADO AL PRESENTE MES DE MARZO DE 2011, DE \$4,575,043.19 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LA SUERTE PRINCIPAL POR DIFERENCIAS DETERMINADAS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES GENERADAS PRINCIPALMENTE DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2008.-----

C).- AUTORIZAR A LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE DE LA CUENTA PUBLICA REALICE EL PAGO DE \$4'551,811.04 (CUATRO

**MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.),** ACTUALIZADO GENERADO POR LAS AUDITORIAS 2005, 2006 Y 2008, AL MUNICIPIO, POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

EN ESTE APARTADO, EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE PREVIO ACUERDO QUE SEA APROBADO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DEBE PREVER LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN DESPACHO EXTERNO QUE REALICE LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL SOBRE ADEUDOS AL MUNICIPIO. PUES EXISTE EL ANTECEDENTE DE QUE EN UNA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO EXTERNO SE LOGRO LA RECUPERACIÓN DE MANERA TRIMESTRAL DE MONTOS QUE ASCENDÍAN A LA CANTIDAD APROXIMADA ENTRE LOS TRESCIENTOS A CUATROCIENTOS MIL PESOS, CON LO CUAL SE PODRÍA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DE PARTE DEL MONTO QUE SERA DISPUESTO DE LA CUENTA PUBLICA PARA EL PAGO DEL MONTO GENERADO Y ACTUALIZADO POR DIFERENCIAS DETERMINADAS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2008, AL MISMO TIEMPO MANIFIESTA QUE LA CANTIDAD TOTAL A LIQUIDAR DEBE CONSIDERAR LOS DIAS QUE TRANSCURRAN, SIENDO ACTUALIZADA A LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO, ES DECIR ACTUALIZADA AL PRESENTE MES DE MARZO DE 2011.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAN A LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE DE LA CUENTA PUBLICA REALICE EL PAGO DE LA CANTIDAD ACTUALIZADA AL PRESENTE MES DE MARZO DE 2011, DE \$4,575,043.19 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LA SUERTE PRINCIPAL POR DIFERENCIAS DETERMINADAS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES GENERADAS PRINCIPALMENTE DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS AL MUNICIPIO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2008.**-----

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y HABIENDO AGOTADO EN SU TOTALIDAD LOS ASUNTOS ENLISTADOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, SE CONCLUYE A LAS 10:50 DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

**CONSTE. DOY FE.**-----  
LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 5 FOLIOS.-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.**

SINDICO.

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDOR

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**

REGIDOR.

**C. LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.**

REGIDOR.

**C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ.**

REGIDOR.

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA.**

REGIDOR.

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO  
GONZÁLEZ.**

REGIDOR.

**LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.**

REGIDOR.

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN**

REGIDOR.

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.